



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 06- MM
I.F. N° 24 - 08/03/2012
Ref.: I.F. N°116- 26/10/11
I.F. N° 20 - 05/03/12

Informe Financiero Complementario

Indicación Adicional al Proyecto de Ley que Otorga a los Funcionarios del Sector Salud que indica, una Bonificación por Retiro Voluntario y una Bonificación Adicional. (Boletín N° 8.036-11).

Mensaje N° 465-359

I. Antecedentes.

1. La presente indicación modifica el artículo 2° del proyecto de ley con el objetivo de atender de forma excepcional la situación de los funcionarios y funcionarias que al 30 de junio de 2010 ya hubiesen cumplido los requisitos de edad exigidos en el artículo 1° del proyecto, permitiéndoles postular a la bonificación por retiro voluntario y a la bonificación adicional del artículo 5°.
2. Se establece para estos efectos un total de hasta 200 cupos distribuidos para el año 2012 con un máximo de 50 cupos, para el año 2013 de hasta 100 cupos y para el año 2014, con un máximo de 50 cupos.
3. En caso de haber mayor número de postulantes que cupos disponibles, se fijan criterios de prioridad, como la edad, existencia de enfermedades de carácter grave, crónicas o terminales, nivel de renta y tiempo de servicio en la institución.

II. Efectos del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La aplicación de la presente indicación significará un mayor gasto fiscal respecto del Informe Financiero N° 116 de fecha 26/10/2011, de acuerdo a lo siguiente:





Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 06- MM
I.F. N° 24 - 08/03/2012
Ref.: I.F. N°116- 26/10/11
I.F. N° 20 - 05/03/12

		2012	2013	2014	2015	Total
Postulación Excepcional	Número de Beneficiarios	50	100	50	0	200
	(1) Mayor Gasto Fiscal Bonificación por Retiro Voluntario (Mill. de \$ 2012)	479	971	511	0	1.961
	(2) Mayor Gasto Fiscal Bonificación Adicional de 395 UF (Mill. de \$ 2012)	444	888	444	0	1.775
	(3) = (1)+(2) Mayor Gasto Fiscal Total (Mill. de \$ 2012)	922	1.859	955	0	3.736
	Mayor Gasto Fiscal Total (Mill. de US\$ Equivalentes)	2	4	2	0	8

Nota: Se consideró un valor promedio del tipo de cambio de 472 pesos y el valor de la UF al 08/03/2012.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de esta indicación durante el presente año se financiará con cargo al Presupuesto del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. El resto de los años se financiará con los recursos que contemple la Ley de Presupuestos para estos efectos.


Rosanna Costa Costa
Directora de Presupuestos



Visación Subdirección de Presupuestos:

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:







